



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P7M0016**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P7M0016 PARA EL SERVICIO DE ESTUDIO PARA REVISAR LA FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 1 de febrero de 2017 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E325-2016**, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron importe como contraprestación por los servicios por la cantidad de **\$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).


II.- En la Cláusula Vigésima “Modificaciones” del contrato principal, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato principal, “**LAS PARTES**” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### **DECLARACIONES**

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000567183-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 17 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b>  <b>MODIFICATORIO</b>  <b>Nº 1 (UNO)</b>  <b>AL CONTRATO</b>  <b>P7M0016</b></p>
---	---	---

I.2.- Con oficio número 099001 630000/000609 de fecha 02 de octubre de 2017, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para la celebración del presente convenio a fin de ampliar en 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato principal por la elaboración de un producto adicional denominado “*Diagnostico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad*”, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 099001 630000/000654 de fecha 23 de septiembre de 2017, recibido el 23 de octubre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que se elaborará un producto adicional denominado “*Diagnostico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad*”, remitiendo para tal efecto la justificación correspondiente, modificando en consecuencia la Cláusula Segunda del contrato principal, documentos que se agregan al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales en su calidad de Administradora del Contrato, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incorporar un producto adicional al contrato principal.



II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 3 de octubre de 2017 recibido en “EL INSTITUTO” el mismo día, mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando elaborar un producto adicional denominado “*Diagnostico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad*” y en consecuencia el aumento del 20% (veinte por ciento), conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- Declaran “LAS PARTES” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P7M0016**

**III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:**

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar un producto adicional denominado *“Diagnostico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad”*, dentro de la vigencia establecida en la cláusula quinta, apegándose a las características, especificaciones, términos y condiciones del contrato principal.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la cláusula segunda del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$1,176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P7M0016**

en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **7 de noviembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"  
LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y  
FIANZAS, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS**  
Apoderado Legal

  
\_\_\_\_\_  
**JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**  
Apoderado Legal

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES**  
Titular de la Coordinación de Administración de  
Riesgos Institucionales

  
JAMAVS/JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P7M0016**

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

*CF  
July*

Handwritten text, possibly a signature or name, oriented diagonally.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000567183-2017

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
630000 Coordinacion Admon Riesgos Ins

Concepto: OFICIO NO. 820 RECIBIDO EL 12/10/2017 "ESTUDIO PARA REVISAR LA FORMULA PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGO DE TRABAJO".

Fecha Elaboración: 17/10/2017

Tota Comprometido (en pesos): \$ 227,360.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Yaga
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 00



Clave: 6170-009-001

Handwritten signature/initials



Handwritten signature or text, possibly "C. J. ...".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
P7M0016**

**ANEXO 2**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXO 2  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

*Handwritten signature in blue ink*

SILVANO



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES

OFICIO No. 099001 630000/ 000654

Ciudad de México a 23 de Septiembre de 2017

★ 23 OCT 2017 ★  
15.10  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
*Claveros*

**MTR. RICARDO ALEXANDER MARQUEZ PADILLA**  
COORDINADOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
PRESENTE

Me refiero al contrato de prestación de servicios con número P7M0016 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Lockton México, Agente de Seguros y Finanzas, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto "Revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo".

Sobre el particular, solicito a usted su apoyo a fin de que se instruya al personal bajo su mando para que se realice un convenio modificatorio al citado contrato, en razón de que se elaborará un producto adicional denominado "Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad".

004914  
16400

Para tal efecto, adjunto al presente la documentación siguiente:

- Justificación para la modificación del contrato.
- Copia del dictamen de disponibilidad presupuestal previo.
- Copia del oficio de solicitud para la anuencia del proveedor.
- Copia del escrito por el que el proveedor Lockton México, Agente de Seguros y Finanzas, S.A. de C.V. manifiesta su consentimiento para ampliar el contrato.

Asimismo, hago de su conocimiento que quien suscribe seguirá fungiendo como Administrador del Contrato.

Agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

*Maria del Carmen Fernandez Reyes*  
**ACT. MARIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES**  
COORDINADORA

03 SEP 2017  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Copia a través del SICGC:

- Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Coordinador Técnico de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente
- Ing. Emmy Looú Vázquez Torres.- Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos. Presente

Volante No.- 201700069  
MCF

*CF*  
*fy*





RAZONES PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON NÚMERO P7M0016 RELATIVO AL SERVICIO PARA LLEVAR A CABO EL "ESTUDIO PARA REVISAR LA FÓRMULA DE CÁLCULO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 1° de febrero de 2017 "EL INSTITUTO" suscribió el contrato de prestación de servicios con número P7M0016 con "EL PROVEEDOR", para realizar el servicio de "Estudio para revisar la Fórmula de Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo".

Asimismo, en la Cláusula Quinta del contrato se establece que el plazo de ejecución del servicio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para llevar a cabo la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" realizó las actividades y entrega de productos conforme a las fechas establecidas en el cronograma de actividades del Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" que forma parte del contrato de prestación de servicios.

**II. RAZONES**

Los productos solicitados por el "EL INSTITUTO" como parte de la prestación del servicio se entregaron de forma satisfactoria, no obstante de manera adicional se requiere por "EL INSTITUTO" realizar un producto denominado "Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad".

Para llevar a cabo el planteamiento del producto adicional se tomó en consideración lo siguiente:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 73 de la Ley del Seguro Social al inscribirse por primera vez las empresas en el Instituto o al cambiar de actividad, éstas deberán cubrir la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

Prima media	En por cientos
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

ESTADO DE CUENTAS DE LOS CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

Las primas medias de clase no se han revisado desde que se implementó la Ley del Seguro Social de 1973, por lo que el diagnóstico pretende determinar si dichas primas siguen siendo viables o es necesario actualizarlas.

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Servicio de consultoría actuarial:

“Estudio para Revisar la Fórmula de Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo”

Desde la perspectiva de los ingresos por cuotas del Seguro de Riesgos de Trabajo, las primas son el principal elemento para el pago de cuotas que realizan las empresas, por tal motivo, se considera necesario realizar un producto adicional que considere elaborar el “Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad” y así verificar si las primas que pagan las nuevas empresas corresponden a la siniestralidad que registran en su primer año.

Las principales acciones a realizar por parte de “EL PROVEEDOR” serían las siguientes:

- a) Identificar a las nuevas empresas en cada uno de los años del periodo de 1998 a 2015, así como a las empresas que cambian de actividad.
- b) Calcular la siniestralidad del primer año para las nuevas empresas y las que cambian de actividad.
- c) Calcular la prima pura de acuerdo a la siniestralidad observada en el primer año.
- d) Realizar una comparación de la prima media de clase contra la prima pura calculada.
- e) Determinar si es necesario actualizar las primas medias de clase.

La incorporación del producto adicional como parte del contrato de prestación de servicios con número P7M0016 se debe a que dicho estudio está relacionado con los servicios prestados, por lo que “EL PROVEEDOR” cuenta con la información para realizarlo y la experiencia necesaria para que el estudio se lleve dentro del plazo del contrato y bajo un estándar de alta calidad.

Para cubrir el costo de los servicios prestados por la elaboración del “Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad” se modificará el monto del contrato por un monto de \$196,000 más el Impuesto al Valor Agregado y que equivale a un 20% del monto original del contrato primigenio, mismo que se sustenta con base en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### III. MODIFICACIÓN

La modificación del contrato con número P7M0016 tiene por objeto ampliar el monto del contrato conforme a lo siguiente:

- El artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que cualquier modificación que se realice a los contratos debe hacerse por escrito y firmada por el servidor público facultado para ello.

Para fines de la modificación del contrato, se manifiesta que se cuenta con los recursos necesarios para su realización, mismo que se sustenta con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número 0000567183-2017.

Asimismo, se cuenta con el consentimiento de “EL PROVEEDOR” para que dicha ampliación proceda, tal y como se señala en su escrito en el que otorga su consentimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES

Servicio de consultoría actuarial:

"Estudio para Revisar la Fórmula de Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo"

- Las partes contratantes establecen de común acuerdo se realice el estudio producto adicional denominado "Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad" dentro del plazo que se establece en el contrato de prestación de servicios.
- La Cláusula Quinta del contrato con número P7M0016 que establece el plazo de ejecución del servicio no se modifica, por lo que los servicios a realizar se entregarán dentro de la vigencia establecida en dicha cláusula.
- La Cláusula SEGUNDA del contrato plurianual con número P7M0016 se modifica para quedar en los siguientes términos:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de \$1,176,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 3 (tres) de este contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos, no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Ciudad de México a 20 de octubre de 2017

Atentamente,  
La Coordinadora

  
Act. María del Carmen Fernández Reyes

IMPORTE DEL CONTRATO









MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS  
INSTITUCIONALES



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



OFICIO No. 099001 630000/ 000609

Ciudad de México a 02 de Octubre de 2017

**LIC. JESÚS OCTAVIO MAYA DU PONT**  
APODERADO LEGAL DE LOCKTON MÉXICO, AGENTE  
DE SEGUROS Y FINANZAS S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Me refiero al contrato P7M0016 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representado Lockton México, Agente de Seguros y Finanzas, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo.

Al respecto, y como es de su conocimiento, derivado de la prestación del servicio se requiere ampliar el contrato por un monto de \$196,000.00 más el impuesto al valor agregado, mismo que equivale al 20% del monto original del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Servicios y 91 de su Reglamento.

La ampliación del contrato es para cubrir el costo de los servicios prestados por la elaboración de un producto adicional denominado "Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que Pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad".

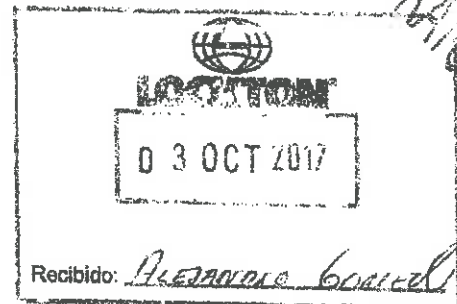
Consecuentemente, se solicita manifieste su consentimiento para ampliar el monto del contrato establecido en la cláusula SEGUNDA.

Agradezco de antemano la atención que sirva conferir a esta solicitud.

*Carmin Fernández*  
ACT. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ REYES  
COORDINADORA

RECEBIDO  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Número de volante del SICGC: 201700064  
MCF



*CT* *Juy*



Ciudad de México, a 3 de octubre de 2017

**Act. María del Carmen Fernández Reyes**  
**Coordinadora**  
**Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales**  
**Dirección de Finanzas**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**

**Referencia: Manifestación de consentimiento de ampliación de contrato**

En respuesta a su oficio número 099001 630000/ 000609, en el cual nos solicita manifestarnos en relación a la ampliación del contrato P7M0016 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Lockton México, Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V., el cual tiene por objeto revisar la Fórmula para el Cálculo de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo, nos permitimos mencionar lo siguiente:

- Manifestamos nuestra aceptación de la ampliación del contrato en referencia.
- Mostramos nuestra conformidad para que el monto de esta ampliación sea por un monto de \$196,000.00 más el impuesto al valor agregado, mismo que equivale al 20% del monto original del contrato conforme a lo descrito en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones y Contratación de Servicios y 91 de su Reglamento.
- Que a cambio de esta ampliación nos comprometemos a elaborar de un producto adicional denominado "Diagnóstico de las Primas Medias de Clase que pagan las Empresas al Inscribirse por Primera vez al Instituto Mexicano del Seguro Social o al Cambiar de Actividad".

**Protesto lo necesario**

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Jesús Octavio Maya Du Pont**  
**Representante Legal**

LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.  
Av. Santa Fe No. 481 Piso 12, Col. Cruz Blanca, Del. Cuajimalpa, 05349/México D.F.  
Tel. 59804360/0180018015625, www.lockton.com.mx

